AUTORIZA TRATO DIRECTO CON ASESORIAS TECNICAS LIMITADA

DECRETO Nº 1007

CHILLÁN VIEJO, 23/05/2011

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Art. 10, número 7, letra d del reglamento de la misma ley, "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio."

CONSIDERANDO:

Que para la apertura del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, se requiere la autorización sanitaria por parte de la SEREMI de Salud.

Que el actual procedimiento de la obtención de la autorización sanitaria tiene exigencias distintas, de acuerdo a la actual legislación y que además el Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria es el primero en la provincia de Ñuble, acreditando con la nueva metodología.

Que para la obtención de la autorización sanitaria los funcionarios encargados de la operación de los equipos de la caldera y autoclave deben contar con capacitación y certificación por la SEREMI de Salud.

Que Asesorías Técnicas Ltda. ASTEC, ofrece curso cerrado en dependencias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet, con fecha de ejecución a convenir.

Que Asesorías Técnicas Ltda. ASTEC imparte los contenidos necesarios y realiza tramitación de la certificación exigida por la SEREMI de Salud.

Que Asesorías Técnicas Ltda. ASTEC cuenta con relator Ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, señor don Oscar Cueto Coronado, quien tiene autorización del Servicio de Salud Ñuble para efectuar Revisiones, Inspecciones y Pruebas Reglamentarias de Calderas y Generadores de Vapor, como lo es un equipo de esterilización Autoclave.

DECRETO:

1.- AUTORICESE el trato directo con ASTEC, Rut Nº 79.749.280-9, por un valor equivalente a $ 1.650.000.- exento de impuestos.

2.- EMITASE la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

215.22.11.002, Capacitación,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Departamento de Salud, Adquisiciones del Depto de Salud.